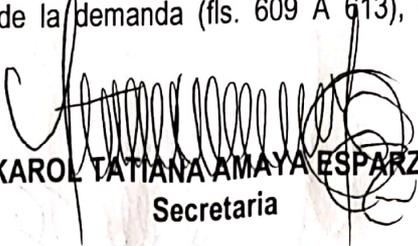


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (1) de octubre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00795** de JOSÉ URIEL CAMACHO MENDOZA contra ECOPETROL S.A., informando que obra subsanación de la demanda (fls. 609 A 613), dentro del término legal. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 28 a 40), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

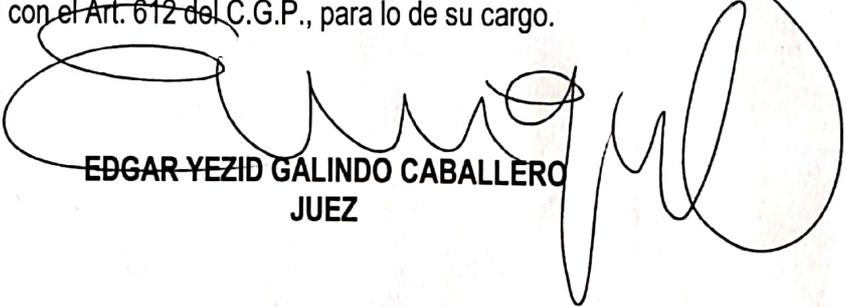
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por JOSÉ URIEL CAMACHO MENDOZA, actuando a través de apoderado, en contra de ECOPETROL S.A., por ante sus respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la **EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL S.A.**, como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T. y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 89 FUNDADO HOY 30 NOV 2020 A LAS 8:00 A.M.
KAROL TATIANA RIVERO ESPALZA
Secretaría